

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 numeral 2, inciso a), 32 Apartado A, numeral 1 y Apartado C, numeral 1, inciso a), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2º, párrafo segundo, 7º párrafo primero, 10 fracción II, 12 y 21 párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 párrafo primero, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 6º fracción I y 8º fracción XI, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; y 13, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

### CONSIDERANDO

Que el 23 de abril del 2002, fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Acuerdo por el que se crea el Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, mismo que en fechas 19 de agosto de 2005 y 4 de julio de 2007, fue modificado, cambiando la denominación de diversas Unidades Administrativas adscritas a la Secretaría del Medio Ambiente.

Que el 29 de enero de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México, el cual en su artículo Transitorio Décimo Cuarto, dispuso que todas las referencias en la propia Constitución así como en los demás ordenamientos jurídicos, que se hicieran al Distrito Federal deberían entenderse hechas a la Ciudad de México.

Que mediante el Dictamen D-SEDEMA-20/010119, emitido por la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo, vigente a partir del 1º de enero de 2019, se llevó a cabo la reestructuración de la Secretaría del Medio Ambiente y el cambio de denominación de sus Unidades Administrativas.

Que como resultado de lo anterior, el 2 de enero de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en cuyo artículo 7º fracción X, se estableció la nueva estructura orgánica de la Secretaría del Medio Ambiente y la actual denominación de sus Unidades Administrativas.

Que resulta necesario armonizar el contenido del Acuerdo de mérito con el marco jurídico vigente de la Ciudad de México, he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ DE NORMALIZACIÓN AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL

**ÚNICO.** - Se modifican, la denominación del Acuerdo; el ordinal PRIMERO, el párrafo primero y fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, del ordinal TERCERO, la fracción II del ordinal CUARTO, el párrafo primero del ordinal QUINTO y el ordinal NOVENO, para quedar como sigue:

### ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ DE NORMALIZACIÓN AMBIENTAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**PRIMERO.** – Se crea el Comité de Normalización Ambiental de la Ciudad de México, como una unidad de asesoría, consulta y coordinación de proyectos de normas ambientales, acordes con las condiciones propias de la Ciudad de México.

**TERCERO.** - El Pleno del Comité de Normalización Ambiental de la Ciudad de México se integrará por las siguientes personas servidoras públicas:

- I.** Titular de la Secretaría del Medio Ambiente, quien fungirá como Presidente;
- II.** Titular de la Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental, en carácter de Secretario Técnico;
- III.** Titular de la Dirección General de Calidad del Aire;

- IV.** Titular de la Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental;
- V.** Titular de la Dirección General de Zoológicos y Conservación de la Fauna Silvestre;
- VI.** Titular de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural;
- VII.** Titular de la Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental;
- VIII.** Titular de la Dirección General de Inspección y Vigilancia Ambiental; y
- IX.** Titular de la Dirección General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

...

#### **CUARTO...**

**I...**

**II.** Coordinar las acciones con los diferentes grupos de trabajo, con la finalidad de identificar las necesidades de regulación, así como la problemática existente en la legislación ambiental de la Ciudad de México;

**III a IV ...**

**QUINTO.** - El Comité de Normalización Ambiental de la Ciudad de México, tiene las siguientes atribuciones:

...

**NOVENO.** - Para la aprobación de la integración de los Grupos de Trabajo a que hace referencia este instrumento legal, mismos que podrán reunirse de manera independiente a las sesiones del Comité; se emitirá la Convocatoria respectiva, la cual será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el sitio oficial de internet de la Secretaría del Medio Ambiente.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

Dado en la Residencia Oficial de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a los dieciséis días del mes de mayo de 2019.- **LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, MARINA ROBLES GARCÍA.- FIRMA.**

---